

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 49-2011.

Guatemala, 03 de marzo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, con fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de facilitar asignaciones presupuestarias en la actividad "Asistencia Alimentaria", que permitan a ese Ministerio, la ejecución de varios proyectos financiados con la Donación "Alimentos para el Progreso" del Gobierno de los Estados Unidos, correspondiente a los años 2004, 2005 y 2006;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **123** de fecha **2 MAR. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
37	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61	61	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
				10,000,000.00	10,000,000.00

Fuentes de Financiamiento: 61 "Donaciones externas"

- 61-0509-0030 Asistencia para el Aumento de la Producción de Alimentos
- 61-0604-0002 Programa de Alimentos para el Progreso
- 61-0604-0003 Programa de Alimentos para el Progreso
- 61-0604-0005 Programa de Alimentos para el Progreso


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	10,000,000.00	10,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Novos
 Viceministro de Finanzas Públicas

